



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y OTRO EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN FRENTE A COVID-19 A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

EXPEDIENTE: 05/2020

TÍTULO: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y OTRO EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN FRENTE A COVID-19 A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTROS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

Visto el presente expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, así como la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de contratante de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP), según lo establecido en la Ley de Contratos de Sector Público (LCSP).

Vista el Acta de la Mesa de Contratación del 14 de julio de 2020, constituida para la presente licitación conforme a la resolución de 31 de octubre del secretario general para la constitución de la mesa de contratación permanente de la Central de Contratación, en la que se procede a la apertura del sobre N.º 1 "Documentación de carácter general" y sobre N.º 2 "oferta no evaluable mediante fórmulas" de las ofertas presentadas por SANIKEY REPRESENTATIVES SL, CONDONIA SL., MOTIRAM SL. Y RAFITEXTIL DTT., al Lote N.º 1; y de las ofertas presentadas por SANIKEY REPRESENTATIVES SL, RAFITEXTIL DTT. y VALMMA SOLUCIONES, S.L para el Lote N.º2.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 21 de julio de 2020, publicada en el perfil del contratante alojado la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se comunica la exclusión de las siguientes ofertas: La presentada por SANIKEY REPRESENTATIVES SL para los Lotes 1 y 2, habida cuenta de que introdujo datos en la oferta no evaluable mediante fórmulas que correspondían con información a incluir en la oferta evaluable mediante fórmulas; Las presentadas por CONDONIA SL y MOTIRAM SL a los Lotes 1 y 2 por no presentar oferta técnica en sus correspondientes Sobres N.º2. Y en la que se procedió a aprobar, y comunicar posteriormente, la valoración de las ofertas no evaluable mediante fórmulas "memoria técnica" admitidas, conforme al informe de valoración emitido por la subdirección de la central de contratación que se incorpora al expediente y que se resumen a continuación:

Lote N.º 1:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACION OFERTA NO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS (MEMORIA TÉCNICA)
RAFITEXTIL DTT	10



Lote N.º 2:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACION OFERTA NO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS (MEMORIA TÉCNICA)
RAFITEXTIL DTT	10
VALMMA SOLUCIONES, S.L	20

Vista el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 24 de julio de 2020, publicada en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se procedió a valorar las ofertas (Para los Lotes N.º.1 y N.º.2) evaluables mediante fórmulas de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA en adelante).

Vista el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 29 de julio de 2020, publicada en el perfil del contratante alojado la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se procedió a rectificar, aprobar, y comunicar posteriormente, la valoración de la oferta evaluable mediante fórmulas, relativa al Lote N.º2, y a aprobar la valoración relativa al Lote N.º 1, conforme al informe de valoración emitido por la subdirección de Recursos Económicos que se incorpora al expediente y que se resumen a continuación:

	RAFITEXTIL DTT					VALMMA SOLUCIONES, S.L					
	OFERTA	% 10-99	% 100-999	% MÁS 1000	PUNTUACIÓN	OFERTA	% 10-99	% 100-999	% MÁS 1000	PUNTUACIÓN	
DISPENSADORES GEL HIDROALCOHÓLICO DE PARED	59	0	0	0	68,81	58	12%	20%	25%	100,00	
MAMPARAS MEDIANA DE SOBREMESA CON APERTURA Hasta un máximo de 90 * 90 cm	67	0	0	0	70,00	73	12%	20%	25%	94,25	
MAMPARAS GRANDE DE SOBREMESA CON APERTURA : Hasta un máximo de 140* 200 cm	113	0	0	0	70,00	252	12%	20%	25%	61,39	
MAMPARAS MEDIANA DE SOBREMESA SIN APERTURA Hasta un máximo de 90*90 cm	67	0	0	0	70,00	71	12%	20%	25%	96,06	
MAMPARAS GRANDE DE SOBREMESA SIN APERTURA : Hasta un máximo de 140*200 cm	113	0	0	0	70,00	249	12%	20%	25%	61,77	
MAMPARAS MEDIANA COLGANTE Hasta un máximo de 90*90 cm	69	0	0	0	70,00	73	12%	20%	25%	96,16	
MAMPARAS GRANDE COLGANTE Hasta un máximo de 140*200 cm	115	0	0	0	70,00	252	12%	20%	25%	61,94	
VALORACIÓN TOTAL					488,81	VALORACIÓN TOTAL					571,57

mejor oferta/oferta a valorar	0,855215507
-------------------------------	-------------

TOTAL APLICACIÓN 80 puntos:

VALORACIÓN RAFITEXTIL DTT	68,42
VAORACIÓN VALMMA S.L	80

Vista la clasificación definitiva de las ofertas puntuadas, conforme a lo dispuesto en la cláusula 11 del PCA que indican el siguiente resultado

Lote N.º. 1:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACION OFERTA NO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS (MEMORIA TÉCNICA)	PUNTUACIÓN OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN TOTAL
RAFITEXTIL DTT	10	80	90

Lote N.º. 2:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACION OFERTA NO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS (MEMORIA TÉCNICA)	PUNTUACIÓN OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN TOTAL
RAFITEXTIL DTT	10	68,42	78,42
VALMMA SOLUCIONES S.L	20	80	100

Vista el Acta de comprobación de la documentación acreditativa de los requisitos previos y obligaciones del 140 de la LCSP y presentación de garantías, en sesión de 17 de agosto de 2020, en la que se procedió a dar por completa y ajustada a las exigencias establecidas en el PCA y en la LCSP dicha documentación, y a elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación, mediante la correspondiente Resolución, de los Lotes N.º.1 y N.º2 a RAFITEXTIL DTT y VALMMA SOLUCIONES S.L. respectivamente, todo ello de conformidad con lo acordado en el Acta de valoración de fecha 29 de julio del presente año.

Por todo lo que antecede, y en función de las atribuciones que me confiere el art. 39 de los vigentes estatutos de la FEMP, aprobados por el XI Pleno Ordinario de la FEMP y la legislación vigente conforme a lo establecido en el artículo 157 de la LCSP.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el Lote N.º1 del Acuerdo Marco de referencia a RAFITEXTIL DTT; Adjudicar el Lote N.º 2 del Acuerdo Marco de referencia a VALMMA SOLUCIONES S.L., de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCA:

SEGUNDO.- Comuníquese esta resolución a las entidades adjudicatarias y al resto de licitadores por correo electrónico a las direcciones de e-mail indicadas en las proposiciones a efectos de notificaciones, y publíquese en el Perfil del Contratante de la FEMP alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



TERCERO.- Procédase a la formalización del Acuerdo Marco, previo requerimiento al adjudicatario de cada Lote, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al adjudicatario correspondiente de cada Lote y al resto de licitadores, sin que se hubiera interpuesto recurso que suponga la suspensión de la adjudicación del Acuerdo Marco, publicándose en el Perfil del Contratante de la FEMP alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE.

En Madrid, a 20 de agosto de 2020



Carlos Daniel Casares Díaz
Secretario General de la FEMP

